



RESOLUCION N° 002
(13 de enero de 2020)

“Por medio de la cual se convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA DE LIGAS AFILIADAS** a la Federación Colombiana de Gimnasia.”

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE GIMNASIA, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial las que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO:

Que es función de Órgano Administrativo convocar a asambleas FEDECOLGIM, como lo establecen en el artículo 44 de los Estatutos de la Federación Colombiana de Gimnasia.

Que se debe realizar la Asamblea General Ordinaria de Ligas, como lo establecen el artículo 22, de los Estatutos de la Federación Colombiana de Gimnasia.

Que en reunión de comité ejecutivo realizada del día sábado 25 del presente año, se discutió y se llegó al acuerdo de convocar la Asamblea como consta en el acta.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Ligas afiliadas a la Federación Colombiana de Gimnasia,

Día: sábado, 7 de marzo de 2020.
Hora: 9:00 a.m.
Lugar: Auditorio Hotel Parque 63 - Calle 63 # 36 – 21.
Ciudad: Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO.- La Agenda a desarrollar será la siguiente:

1. Instalación.
2. Llamado a lista.
3. Recepción y revisión de credenciales.
4. Verificación del Quórum e instalación.
5. Designación de Comisión Escrutadora.
6. Análisis y aclaraciones a los informes de labores
7. Análisis y aclaraciones de Estados Financieros Básicos presentados por el Órgano de Administración.
8. Informe del Revisor Fiscal, aprobación o improbación de los estados financieros.
9. Estudio y adopción de programas.
 - Propuestas y adopción del programa de masificación de Gimnasia Artística Masculina.
10. Estudio de la reforma estatutaria de la FEDECOLGIM
11. Discusión y votación de proposiciones y varios.
12. Cierre.



ARTÍCULO TERCERO.- Para participar en la Asamblea con derecho a voz y voto, es indispensable:

- a) Que la Liga se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la tesorería de la Federación Colombiana de Gimnasia, incluida la anualidad 2019. Los pagos pendientes únicamente se recibirán en efectivo.
- b) Que la Liga tenga su documentación, incluido su reconocimiento deportivo actualizado ante Mindeporte y representación legal. Cada Liga debe presentar a la secretaría de la Asamblea, una copia de la Resolución de inscripción de miembros o certificado de representación legal expedido por su gobernación o Alcaldía en el caso de Bogotá.
- c) Los Representantes Legales de las Ligas o sus Delegados deben presentar su correspondiente acreditación firmada y sellada por el representante legal a la secretaría de la Asamblea.
- d) Solo podrán asistir dos (2) personas por Liga debidamente acreditados.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JAIME EDUARDO CORREDOR SEGURA
PRESIDENTE



SAMIR PORTILLO DIAZ
SECRETARIO



ASAMBLEA ORDINARIA DE LIGAS
BOGOTÁ 2020

ACREDITACIÓN

Yo _____, Presidente de la Liga
_____ identificado con cedula de ciudadanía número
_____ de _____, **AUTORIZA** a
_____ identificado con cédula
de ciudadanía número _____ a representar a la Liga suscrita, para
participar en la asamblea ordinaria de Ligas, citada para el día sábado 7 de Marzo de 2020 en
la ciudad de Bogotá.

Se deja constancia que dicha acreditación brinda plenas facultades de voz y voto en la asamblea.

Para constancia de lo mencionado se firma en la ciudad de _____ a los ()
días del mes de _____ del año 2020.

Firma, Nombre y Sello
Presidente Liga